Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza Nº 825

VISTO:

Que a través del expediente 4128-80695.-S 2012 el Centro de Veteranos de Guerra "Soberanía Nacional", inscripto en el Registro Municipal bajo el Nº 8445/S/97, solicita un predio para construir, a su cargo, la sede del Centro de Veteranos del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los bienes de dominio municipal existe un predio cuyas características, ubicación y dimensiones resultan adecuadas para la concreción de los objetivos de la Institución;

Que esta Comuna quiere alentar el buen funcionamiento de entidades intermedias que favorezcan el desarrollo del hombre y de los valores basados en virtudes ciudadanas;

Que la entidad peticionante reviste la especial característica de nuclear a hombres cuyo comportamiento heroico en la defensa de la Patria quedará grabado para siempre en Nuestra Historia;

Que resulta claro que este Municipio aporta mediante la cesión que se propugna, la posibilidad concreta de lograr una sede, donde estos hombres puedan reunirse y desde allí mantener vivo el recuerdo de sus acciones, y al mismo tiempo desarrollen actividades de integración social a favor de la comunidad toda;

Que la presente cesión se realiza en el marco del Título 17 de Sección Tercera del Código Civil y la Ley Nº 9533 y concordantes
Por lo expuesto:

LEONARDO ADOLFO MUHAMEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON

GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON

Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA Nº 825

ARTÍCULO 1º: Cédese en Comodato al **Centro de Veteranos de Guerra "Soberanía Nacional"** el inmueble nomenclado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Chacra: 8, Manzana 8h, Parcela 16, Partida 25475, situado en la calle 34 Nº 1615, esquina 17 a, de la ciudad de Guernica, Distrito de Presidente Perón, para la instalación de la Sede del Centro.

ARTÍCULO 2º: Establécese el plazo de dos (2) años para el cumplimiento de la finalidad descripta en el artículo precedente, a cuyo vencimiento, y en caso de no haberse realizado las obras, la presente cesión caducará.

ARTÍCULO 3º: Incorpórase copia del modelo de Contrato de Comodato aludido en el artículo 1º y copia de Plancheta Catastral, las cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza como anexos I y II.

ARTÍCULO 4º: Derógase la Ordenanza 325 y toda otra norma que se oponga o anteponga a la cesión otorgada por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil doce.

LEONARDO ADOLFO MURAMEU
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERON

GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON

Guernica, 26 de septiembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 825 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 25 de septiembre de 2012;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 825.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuniquese, registrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1390.-

Lic. Julio Cesar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Guernica, a los.....días del mes de..... de 2012, entre la **Municipalidad de Presidente Perón**, representada por el señor Intendente Municipal, don Alfonso Aníbal Regueiro, DNI. Nº 11.588.288, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde 241 de Guernica, en adelante el COMODANTE, y el **Centro de Veteranos de Guerra "Soberanía Nacional"**, Registro Municipal Nº 8.445/S/97, Persona Jurídica Nº 20.679, representado por su Presidente, señor Alejandro Isidro Marín, con domicilio en calle 105 Nº 788 de Guernica, a partir de ahora el COMODATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO, el que se regirá, con lo actuado en expediente administrativo Nº 4128-80.695-S-2012, lo establecido en la Ordenanza Nº ....., la normativa vigente en la materia, y de conformidad a las siguientes clausulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede al COMODATARIO y este acepta el inmueble nomenclado catastrastalmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Chacra 8, Manzana 8h, Parcela 16, Partida 25.475, situado en la calle 34 Nº 1615, esquina 17a, de la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón.

SEGUNDA: EL COMODATARIO deberá utilizar el inmueble cedido única y exclusivamente para el funcionamiento de la **Sede del Centro de Veteranos de Guerra "Soberanía Nacional"** y la realización de actividades acorde a la naturaleza y funciones de la entidad. La violación de esta clausula por parte de COMODATARIO, habilita al comodante a rescindir el presente contrato de comodato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.

TERCERA: EL COMODATARIO se obliga a realizar en el bien cedido en comodato la construcción de su Sede Social en un plazo que no excederá de dos años de firmado el presente, siendo de aplicación lo prescripto por el articulo Nº 2.271 y concordantes del Código Civil.

CUARTA: EL COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble cedido en comodato, siendo único y exclusivo responsable por cualquier daño que pudiere causarle por su culpa y/o en razón del uso de la cosa a terceros. Asimismo, el COMODATARIO se hace plenamente responsable por cualquier daño o accidente que pudieren sufrir, quienes concurrieren a la SEDE, deslindando todo tipo de responsabilidad a la Municipalidad de Presidente Perón.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones del presente, por parte del COMODATARIO, habilitara al COMODANTE a rescindir el contrato por culpa de aquel.

SEXTA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de La Plata, con expresa renuncia a todo fuero y jurisdicción, constituyendo domicilio en los lugares arriba señalados, donde serán validas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: ____/____/____
Firma: _____

Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO ~~SAN VICENTE~~

UBICACION GUERNICA

TITULO		CATASTRO	
Cuartel		Circuns.	VIII
Sección		Sección	C
Chacra		Chacra	8
Quinta		Quinta	
Fracción		Fracción	
Manzana		Manzana	8h

CONTROL 000596

FIRMA

FECHA

REGISTRO Nº

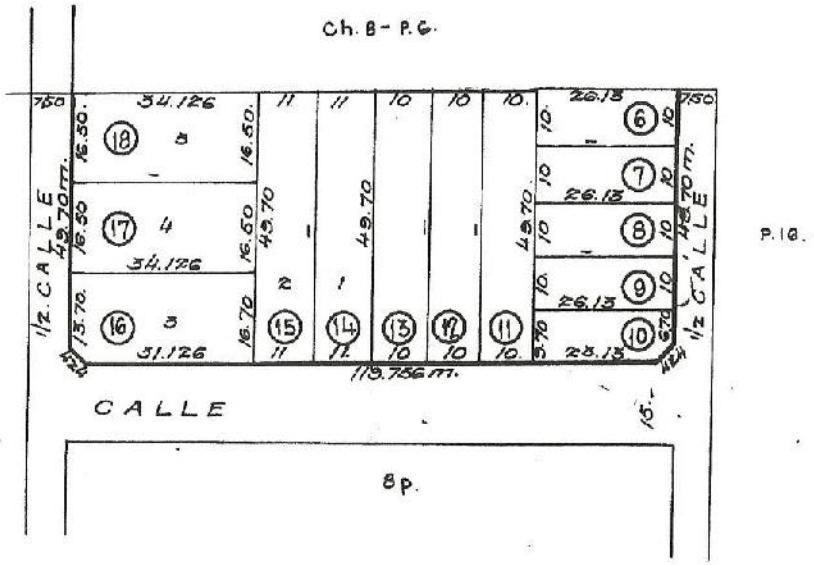

SUPERFICIES

Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie
6	261.30				
7	"				
8	"				
9	"				
10	248.95				
11	497.-				
12	"				
13	"				
14	546.70				
15	"				
16	565.40				
17	563.0750				
18	"				

SUPERFICIE TOTAL

PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEODESIA 100-106-49 ; 100-40-66

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS

CALLES	SERVICIOS SANITARIOS AGUA	FECHA	CLOAC.	FECHA	AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES

DIBUJO DPTO. DIBUJO

CONTROL

ESCALA 1: 1000.

DI 5 - 2.700/IX/961.

EL ORIGINAL DE PRESIDENTE PERON
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: / /
Firma:

Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO ~~SAN VICENTE~~

UBICACION GUERNICA

TITULO		CATASTRO	
Cuartel		Circuns.	VIII
Sección		Sección	C
Chacra		Chacra	8
Quinta		Quinta	
Fracción		Fracción	
Manzana		Manzana	8h

CONTROL 00596

FIRMA

FECHA

REGISTRO Nº

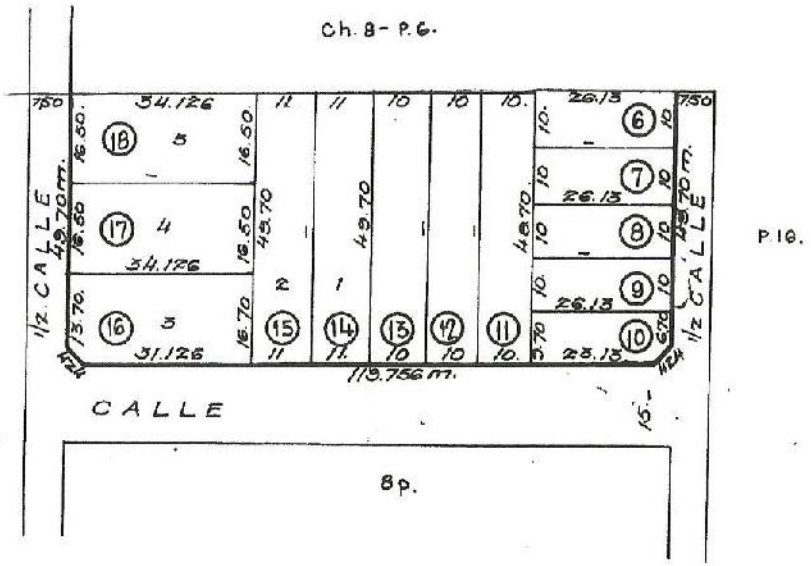

SUPERFICIES

Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie
6	261.30				
7	"				
8	"				
9	"				
10	248.96				
11	497.-				
12	"				
13	"				
14	546.70				
15	"				
16	565.40				
17	563.0790				
18	"				

SUPERFICIE TOTAL

PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEODESIA 100-106-49 ; 100-40-66

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS

CALLES	SERVICIOS SANITARIOS AGUA	FECHA	CLOA.	FECHA	AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES

DIBUJO DPTO. DIBUJO

CONTROL

ESCALA 1: 1000.

DI 5 - 2.700/IX/961.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: ____/____/____
Firma:

Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON